

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLV — N° 4764	LUNES, SETIEMBRE 27 DE 1954	CORREO	ARGENTINA	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1905
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la.

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.
Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.
Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.
Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES	
Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00
SUSCRIPCIONES	
Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publican en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará, en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 11613 del 22/9/54	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	3346 al 3347
" " " " 11614 " "	— Suspende a un empleado de Contralor de Precios.	3347
" " " " 11615 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	3347
M. de A. S. Nº 11616 " "	— Aprueba contrato entre este Ministerio y el Docto. Carlos L. Pereyra.	3347
" " " " 11617 " "	— Reconoce servicios prestados por un médico.	3347
" " " " 11618 " "	— Designa enfermero de Iruya.	3347 al 3348
" " " " 11619 " "	— Acepta renunciaciones de personal dependiente de este Ministerio.	3348
" " " " 11620 " "	— Acepta renunciaciones de personal dependiente de este Ministerio.	3348
" " " " 11621 " "	— Concede licencia extraordinaria.	3348
" " " " 11622 " "	— Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio.	3348
" " " " 11623 " "	— Prorroga licencia extraordinaria de un Médico.	3348
M. de Econ. Nº 11624 " "	— Aprueba concesión de agua en Metán.	3348 al 3349
" " " " 11625 " "	— Aprueba concesión de agua en Oán.	3349
" " " " 11626 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3349
" " " " 11627 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3349 al 3351

EDICTO DE MINAS

Nº 11316 — Expte. Nº 2032—R— pp. Y. P. Fiscales.	3351
Nº 11276 — Expte. Nº 1924—H— pp. Jesús Huai.	3351
Nº 11274 — Expte. Nº 1953—Y— pp. Y. P. Fiscales.	3351

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11915 — de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.M.) Nº 25.	3351 al 3352
Nº 11800 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 37.	3352
Nº 11299 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales.	3352
Nº 11289 — de la Dirección Nacional de Sanidad del Norte.	3352

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11312 — s/p. Bernardo Prieto.	3352
Nº 11311 — s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo F. Ulbarri.	3352

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 11284 — Banco de la Nación Arg. prenda Polvino Pablo Mazaraquis.	3352
---	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11310 — de Eugenio Vaca.	3352
Nº 11309 — de Juan Antonio Giraldez y o. a.	3352
Nº 11308 — de Cecilio Vittar.	3352
Nº 11306 — de Vicente Nuncio Scicli ó etc.	3352
Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor	3352 al 3353
Nº 11301 — de Elina Colque de Pons.	3353
Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas.	3353
Nº 11293 — de Humberto Collavino o Colavino.	3353
Nº 11290 — de María Gutierrez de Mamani.	3353
Nº 11280 — de María del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde.	3353
Nº 11279 — de Benito Campos.	3353
Nº 11278 — de Antonio Remuñan Costa y Otra.	3353
Nº 11277 — de José Domene Domene y otra.	3353
Nº 11265 — de Romualdo Guerra.	3353
Nº 11264 — de Valentin Ramirez.	3353
Nº 11259 — de Joseph Beaumont.	3353
Nº 11258 — de Elisa o Luisa Carmen Sartini de Martearena.	3353
Nº de Antonia Isabel Sanchez de Padovani	3353
Nº 11252 — de Francisco o Francisco B. Figueroa.	3353
Nº 11250 — de Evaristo Voldez	3353
Nº 11240 — de Francisco Facundo Astigueta.	3353
Nº 11234 — de Pedro Dequech.	3353
Nº 11229 — de Amado Juri o etc.	3353
Nº 11227 — de José Edgardo Wierna.	3353
Nº 11224 — de la Suc. de Aniceto Santana.	3353
Nº 11219 — de Beisario Rivas y Eudocio Soria de Rivas.	3353
Nº 11218 — de Isidoro David Rocha.	3353
Nº 11209 — de Carmen Nafis de Cafizares ó etc.	3354
Nº 11208 — de Celestino J. Sartini.	3354
Nº 11202 — de Cayetano Corona.	3354
Nº 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanis de Torres.	3354
Nº 11200 — de Dominga María Morales ó etc.	3354
Nº 11196 — de Gabriel Mdalel.	3354
Nº 11194 — de José María Uro.	3354
Nº 11192 — de Silverio Luis Zeraga.	3354
Nº 11188 — de Aridorio Cresseri.	3354
Nº 11187 — de Francisca Castillo de Gaspar.	3354
Nº 11180 — de Francisco Cayo ó Collo y etc.	3354
Nº 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba.	3354
Nº 11168 — de Ines Cruz de Guitian.	3354
Nº 11162 — de María Gonzalez de Ortiz.	3354
Nº 11161 — Eustaquio Murúa.	3354
Nº 11144 — de Domingo Rufino Casanova.	3354
Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa.	3354
Nº 11133 — de Hermínio D. ó Hermínio Domingo Ovallo.	3354
Nº 11137 — de Amalia Martearena de Murra.	3354
Nº 11126 — de Juan Esteban Gallo.	3354
Nº 11120 — de Remigio Mamani.	3354
Nº 11123 — de Simeon Tolaba.	3354
Nº 11122 — de José Gutierrez y otra.	3354
Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros ...	3354
Nº 11113 — de Pedro Albeza Portoles.	3354

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11232 — s/p. Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier.	3355
Nº 11220 — s/p. Provincia de Salta.	3355

REMATES JUDICIALES:

Nº 11307 — por Arturo Salvatierra.	3355
Nº 11306 — por Miguel A. Gallo Castellanos.	3355
Nº 11303 — por Luis Alberto Dávalos.	3355
Nº 11296 — por Arturo Salvatierra.	3355
Nº 11313 — por José Alberto Cornejo.	3355

PAGINAS

Nº 11287 — por Luis Alberto Dávalos	3355
Nº 11286 — por Jorge Raúl Decavi	3355 al 3356
Nº 11271 — por Luis Alberto Dávalos	3356
Nº 11260 — por Martín Leguizamón	3356
Nº 11257 — por Luis Alberto Dávalos	3356
Nº 11255 — por Martín Leguizamón	3356
Nº 11253 — por Luis Alberto Dávalos	3356
Nº 11251 — por Luis Alberto Dávalos	3356
Nº 11248 — por Mario Figueroa Echazú	3356
Nº 11246 — por José Alberto Cornejo	3356
Nº 11239 — por Luis Alberto Dávalos	3356 al 3357
Nº 11233 — por José Alberto Cornejo	3357
Nº 11142 — por Arturo Salvatierra	3357

CITACION A JUICIO:

Nº 11214 — Juicio Leonor Romero o Juarez de Abraham vs. Elena Romero de Cobos	3357
---	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11302 — En Juicio Rosso Jese vs. Suarez Atilio	3357
---	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11297 — de la firma: Gall-Read Asociados S. R. Ltda.	3357 al 3358
Nº 11291 — de la firma: Ventanor S. R. Ltda.	3358 al 3359

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11281 — de la firma: Molinos San Carlos-Cataneo y Del-Pin S. R. L.	3359 al 3360
--	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11295 — de la firma Juan Martin y Cia. S. R. Ltda.	3360 al 3361
Nº 11296 — de la firma: Pizzeria y Copetín al Paso.	3361 al 3362

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11282 — de Namen Amado Jure.	3362
--------------------------------------	------

PRORROGA DE QUIEBRA

Nº 11294 — de Guillermo Morales.	3362
---------------------------------------	------

PRORROGA CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 11304 — de E. C. R. M. S. R. Ltda.	3362
--	------

COMERCIAL:

Nº 11314 — Diez, Saravia Hermanos, Sociedad Colectiva.	3362
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11317 — de La Regional Cia. Arg. de Seguros S.A.	3362
Nº 11292 — del Club Universitario de Salta.	3362
Nº 1173 — del Colegio de Escribanos de Salta.	3362

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	3362
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	3362
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	3362
-------	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	3362
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11613-G

ANEXO D— ORDEN DE PAGO Nº 112

Salta, septiembre 22 de 1954

Expediente Nº 6452/54.

VISTO este expediente en el que el H. Tribunal Electoral de la Provincia, eleva planilla por la suma total de \$ 6.328.— en concepto de remuneración al Secretario de dicho Tribunal, don Juan Carlos Zuviria, por los me-

ses de enero a julio del presente año; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.N. (\$ 6.328.—); debiéndose incorporar dicho importe al Anexo G— inciso 1— Gastos en Personal— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Plevia intervención de Contaduría General, liquidada por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

NO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.N. (\$ 6.328.—), a fin de que haga efectiva dicho suma al señor Juan Carlos Zuviria, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— inciso 1— Gastos en Personal— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º.— Opo tunamente dese cuenta de lo dispuesto en el presente decreto a las HH. CC. Legislativas

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11614—G

Salta, setiembre 2 de 1954
Expediente Nº 1522/54.

VISTO estas actuaciones relativas a la situación del empleado de Contralor de Precios y Abastecimientos, don Eracleo de la Riestra y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir de la fecha y hasta tanto se sustancia el sumario iniciado por infracción al Art. 281 del Código de Procedimientos Penal, al empleado de Contralor de Precios y Abastecimientos, don ERACLEO DE LA RIESTRA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11615—G

Salta, setiembre 22 de 1954
ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2277, de fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del actual, la renuncia presentada por el Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría de Roberto de Larrea, don JULIO DANIEL SUAREZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Nómbrase con carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º del corriente, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- a) Comisario de 1ra. categoría al actual Comisario de 2da. categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don ROBUSTIANO LOMBA, en reemplazo de don Julio Daniel F. Suárez, que renuncia;
b) Comisario de 2da. categoría de la Comisaría de Campo Santo al actual Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don FRANCISCO PULIDO GONZALEZ, en reemplazo de don Simón Manuel Godoy;
c) Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) al actual Auxiliar 3º (Personal Obrero y de Maestranza) don GRIGORIO ABUD, en reemplazo de don Francisco Pulido González;

- d) Sub-Comisario de 1ra. categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) al actual Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don SEVERO AQUINO, en reemplazo de don Mario D. Bravo;
e) Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) al actual Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don CORNELIO FITZ MAURICE, en reemplazo de don Severo Aquino.

Art. 3º — Trasládase al Comisario de 2da. categoría de la Comisaría de Campo Santo don SIMÓN MANUEL GODOY, en reemplazo del Comisario de 2da. categoría del Personal Superior de Seguridad y Defensa don Robustiano Lomba, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 4º — Nómbrase, con anterioridad al día 16 del corriente, Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al señor JUAN NESTO CORRALES (Clase 1921 — Matr. 3.955.965) en reemplazo de don Cornelio Fitz Maurice; cuyo certificado comprobatorio de su aptitud física para el cargo a desempeñar, corre estos obrados.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11616—S

Salta, setiembre 22 de 1954
VISTOS los decretos Nºs. 8316 y 10.347 de año 1951, de creación del Servicio de Anatomía Patológica y atento al contrato suscrito con fecha 3 del corriente mes, para la organización y funcionamiento del mencionado Servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el siguiente contrato: "Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, representado, por S.S. el Ministro doctor Walder Yáñez, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el doctor Carlos L. Pereyra que en adelante se denominará "El Profesional", han convenido realizar el presente contrato, teniéndose en cuenta la misión encomendada al citado profesional por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los artículos 2º, 3º y 4º del decreto 8316 de fecha 10 de setiembre de 1951 y bajo las siguientes cláusulas:

"Primera: "El Profesional", doctor Carlos L. Pereyra, deberá ejercer la jefatura del Servicio de Anatomía Patológica dependiente de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad la organización y jefatura del mencionado servicio, como así también la dirección diaria, con un horario de trabajo normal de cinco horas, y sujeto a la reglamentación que fué dictada oportunamente.

Segunda: El término del presente contrato es por un año, con vigencia desde el primer día de setiembre en curso, a cuyo vencimiento se podrá prorrogarlo de común acuerdo, por otro año, sobre las bases del actual,

"Tercera: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 2.800.— (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS) mensual, mensualmente, en retribución de sus servicios especializados, durante la vigencia de este contrato, con fondos provenientes del Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

"Cuarta: En cumplimiento del presente contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. (Fdo) Dr. Walder Yáñez — Ministro de Salud Pública y A. Social.— Dr. Carlos L. Pereyra".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Luis G. Liendo
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 11617—S

Salta, setiembre 22 de 1954
Expediente Nº 18-276/954.
VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Heriberto Otto Rother; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 16 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. HERIBERTO OTTO ROTHER, como Oficial 5º Médico de Cerrillos— La Merced— en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular, Dr. Dardo Angel Frias, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, a partir del 30 de agosto pdo., y hasta el 10 inclusive de setiembre en curso; debiendo imputarse este gasto con cargo al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia

Luis G. Liendo
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 11618—S

Salta, setiembre 22 de 1954
Expedientes Nºs. 15.155/54 y 18.039/54.
VISTOS estos expedientes y siendo necesario proveer el cargo de Enfermero de Truaya, vacante por fallecimiento del anterior titular don Carlos J. González,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a partir del día 24 de setiembre en curso, Auxiliar 2º— Enfermero de IRUYA, al señor PEDRO GONZALEZ,

M. I. N° 7.271.494—, en carácter interino, y en la vacante por fallecimiento del anterior titular.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 11619—8

Salta, setiembre 22 de 1954
Expedientes N°s. 18.272/54, 18.271/54 y 18.270/54.

VISTO en estos expedientes, las renunciaciones presentadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 3° — Enfermera — de San Bernardo de las Zonas, señorita EUSEBIA RUIZ, a partir del día 16 del corriente mes.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Cocina — Personal Transitorio a Sueldo — del Policlínico del Señor del Milagro de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, señorita JOVINA PUCA, a partir del día 15 de setiembre en curso.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el Señor VICTOR ALEGRE, como Personal de los Servicios Generales — Personal Transitorio a Sueldo — de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, con anterioridad al día 16 de setiembre en curso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 11620—8

Salta, Setiembre 22 de 1954.
Expedientes N°s. 18.267/54 y 17.830/54.

VISTO en estos expedientes las renunciaciones presentadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3° — Enfermero de La Candelaria don ALBERTO ORRICO, a partir de la fecha de este decreto.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ADELAI DA LERA, al cargo de Cocinera del Hospital de Rosario de Lerma — Personal Transitorio a Sueldo —, a partir del 15 de agosto p.p.d.

Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 11621—8

Salta, setiembre 22 de 1954
Expediente N° 18.232/954.

VISTO en este expediente la solicitud de licencia extraordinaria solicitada por el Oficial 7° — Médico Auxiliar del Policlínico del Señor del Milagro D. Fernando Virgili, con el fin de asistir a la Jornada Quirúrgica a realizarse en la ciudad de Antofagasta, y mientras dure la misma; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 10 de setiembre en curso

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial 7° — Médico Auxiliar — del Policlínico del Señor del Milagro — de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, Dr. FERDINANDO VIRGILI, a partir del día 9 al 18 inclusive del corriente mes de setiembre, por el concepto expresado precedentemente, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 13 de la Ley 1581.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 11622—8

Salta, setiembre 22 de 1954.
Expedientes N°s. 18.158/54, 17.830/54 (2) y 18.223/54.

VISTO los informes producidos en los referidos expedientes, por Oficina de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita CARMEN HEREDIA, como Cocinera del Hospital "Del Ca. men" de Metán — Personal Transitorio a Sueldo —, a partir del día 9 de agosto p.p.d., y hasta el día 19 de agosto, en razón de haberse desempeñado enemplazo de la titular Sra. Elisa Galván de Arena, que se encontraba con licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 300.—

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la señorita JOSEFINA BAZAN, como Cocinera del Hospital de Rosario de Lerma — Personal Transitorio a Sueldo —, desde el día 9 al 15 de julio del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular Sra. Adelaida Lera que fuera suspendida y con una asignación mensual de \$ 300.—

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por la señorita ELSA SALVATIERRA, como mucama del Hospital "San Vicente de Paul" de Grán, Personal Transitorio a Sueldo —, a contar desde el día 18 al 31 de agosto del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular Sra. Alcira R. Vaca de Casas que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 450.—

Art. 4° — Los servicios reconocidos por los artículos anteriores deberán ser atendidos con

imputación al Anexo E— Inciso I— Ítem 1— Principal a)4— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 11623—8

Salta, setiembre 22 de 1954.
Expedientes N°s 18.243/54; 18.233/54 y 18.244/54

VISTOS estos expedientes, y atento los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase hasta el 31 de octubre del año en curso, la licencia extraordinaria concedida por decreto N° 9992 de 29 de abril p.p.d., al Oficial 7° — Médico Jefe de Clínica del Centro de Vías Respiratorias para Varones, doctor JULIO ABDO, con goce de sueldo motivada en la circunstancia de haberse prolongado la beca que le adjudicara al nombrado facultativo el Colegio de Médicos Titulados Universitarios de Buenos Aires, para completar un curso de perfeccionamiento sobre Broncoesofagología; y de conformidad a las disposiciones del art. 13 de la Ley 1581. (Expte. 18233)

Art. 2° — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, desde el 9 hasta el 13 inclusive del corriente mes, al Oficial 7° — Médico Auxiliar del Policlínico del Señor del Milagro —, doctor AURELIO RODRIGUEZ MORALES, con el fin de que asista a la Jornada Quirúrgica a realizarse en la ciudad de Antofagasta (Chile); y en virtud a las disposiciones del art. 13 de la Ley 1581 (Expte. 18233).

Art. 3° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el 6 hasta el 24 de setiembre en curso, al Oficial 6° — Jefe de servicio de Oftalmología de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, doctor EDMUNDO DI LELLA; de conformidad a las disposiciones del art. 1° última parte, de la Ley 1590 (Expte. 18244).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Luis G. Liendro
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO N° 11624—8

Salta, setiembre 9 de 1954.
Expediente N° 4480/354.

VISTO este expediente por el cual el señor Juan Brito solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Durazno", catastro N° 378, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 1,5 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 452 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 27 de julio del año

en curso, hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "EL DURAZNO" catastro Nº 578, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán del señor JUAN BRITO, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1,5 Ha. con una dotación de sesenta y nueve centímetros por segundo, a derivar del río Yatasto, por el canal de la comunidad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas el año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11625—E

Salta, setiembre 22 de 1954
Expediente Nº 4483/M/954.

VISTO este expediente por el cual la señora Basilia Alias de Martínez solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 1586 ubicada en la manzana 99, Sección 6 del Departamento de Orán, con una superficie total bajo riego de 1 Ha. 6220 metros cuadrado y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 553 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 27 de julio del año en curso, se hace lugar al reconocimiento solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 1586, ubicado en la manzana 99 Sección 6 del Departamento de Orán

de propiedad de la señora BASILIA ALIAS DE MARTINEZ, para irrigar con carácter permanente, una superficie de una hectárea, seis mil doscientos veinte metros cuadrados, con una dotación de ochenta y cinco centímetros por segundo, a derivar de canal municipal de la ciudad de Orán, por la hijuela Nº 1 Zona "S".

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del canal a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del canal en las distintas épocas el año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11626—E

Salta, setiembre 22 de 1954
Expediente Nº 4766/C/954.

VISTO la nota Nº 1070 de fecha 22 de setiembre en curso, por la que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita que por Resolución Nº 5785—J— de la Junta de Administración de la misma haya sido prorrogado por el término de 15 días el llamado a licitación Pública para la construcción de un edificio destinado a la venta de propiedades horizontales, en el solar ubicado en las calles España Nos. 516 al 550 y Belgrano Nos. 41 al 553 de esta Capital, de propiedad de dicha Caja;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5785—J— dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por la cual se prorrogó por el término de 15 días, a partir del 20 de setiembre en curso, el llamado a licitación Pública dispuesto por Resolución Nº 5536—J— de fecha 13 de julio p.d., aprobada por Decreto Nº 10.979/54.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11627—E

Salta, setiembre 22 de 1954
Expediente Nº 4199/C/954.

VISTO la Resolución Nº 5653—J— (Acta Nº 150) de fecha 20 de julio del corriente año, di-

ctada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5653—J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR Pensiones a la Vejez conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo primero con un haber mensual de \$ 100.— (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan en la continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

- 117 — Jose Emilio Morello
- 118 — Juan Cruz Ventecol
- 119 — María Tránsito Lozano Vda de Machaca
- 120 — Lauencia A. Gambarte.
- 121 — Liberata Bustamante
- 122 — Urbana Vargas Vda de Sulca.
- 123 — Rosa Chocobar Vda. de Ríos.
- 124 — Felisa Plaza de Castro
- 125 — Carmen Asunción Costas
- 126 — Angela Sotomayor Vda. de Flores
- 127 — Cesariás Frias
- 128 — Macedonio Martínez
- 129 — María Pasión Morales
- 130 — Cefeína de J. Quiroga
- 131 — Arnulfo Delfin
- 132 — Alejandro García
- 133 — Constantino Magalakis
- 134 — María del C. Solar de Collaço
- 135 — Manuel Fabian Jaime
- 136 — Cleofé Nuñez
- 137 — María Quiroga Vda. de Terrico
- 138 — Francisca Mendoza (Vila San Lorenzo)
- 139 — Leonardo de Francisco.
- 140 — Lazaro García
- 141 — Pedro Coca (Fca. Las Higuerañas).
- 142 — Juan Elias Arias.
- 143 — Eugenio Chacana
- 144 — Antonia Martínez de Ávila
- 145 — Catalina Mamani Vda. de Puca (Villa

San Lorenzo)

- 146 — Justa Delicia Peralta de Toledo
- 147 — Jacoba Araoz Vda. de León
- 148 — Ramón Francisco Solorza
- 149 — Amelia González de Carou
- 150 — Juan de Mata P. López Fernández
- 151 — Candelaria Avendaño
- 152 — Delfina Bais

NTA:

- 153 — Carmen Aguiaraz, El Quebrachal
- 154 — Nicolaza de J. Escalada Vda. de Coronel — El Quebrachal
- 155 — Isaias Brandan — Fiq. Cabado
- 156 — Juan Antonio Campos — Saucé Sulo
- 157 — Vicente Bárcena — Ap. Saravia
- 158 — Dina de J. Fecha — J. V. González
- 159 — Vicente Meneses — El Sausol
- 160 — Encarnación Chávez de Velásquez — J. V. González

CACHI:

- 161 — Sebastián Corimayo — Palermo Oeste
- 162 — Dionisio Saiva — Palermo Oeste.
- 163 — Irené Guitián de Yapura — Cachi Adentro

3164 — Ruperta Leza — Palermo Oeste
 3165 — Micaela Noasco de Lina — Quipón
 3166 — Dolores Corimayo — Palermo Oeste
 3177 — Vicenta Vazquez de Guanica — Cachi
 3168 — Florencia Vazquez de Guzmán — Palermo Oeste
 3169 — Modesta Carmen Fabián — San José de Cacha.
 3170 — Gabriela Liendro de Carmen — Cachi

CAFAYATE:

3171 — Tomasa Efigenia Rivero de Cayata
 3172 — Martín Gonzalez
 3173 — Micaela Romano Vda. de Diaz
 3174 — Gregoria Pastrana — Rio Colorado
 3175 — Dominga Arias de Galardo
 3176 — Juana J. Diaz de Cuevas
 3177 — Rosalia Vihabal.
 3178 — Prohán Marin
 3179 — Rafaela Arcoyo de Arcoyo (Las Cochas)

LA CALDERA:

3180 — Maria Centeno
 3181 — Isidoro Claire (Vaqueros)
 3182 — Pedro Cruz (Los Yacones)
 3183 — Augusto Gomez (Mojotolo)
 3184 — Transito Lassi Vda. de Ochoa — P. de Castilla

CAL GUAYMES:

3185 — Isabel Delgado Vda. de Romero — C. Santo
 3186 — Remundo E. Amaya Vda. de Córdoba El Estero
 3187 — José Diaz — Betania
 3188 — Adán Mora — Las Vertientes
 3189 — Concepción Colque — 17 de Octubre
 3190 — Mercedes Mena Vda. de Carabajal — Fca. Ma. a Corrida
 3191 — Rosa Vitalino Gutierrez
 3192 — Francisco O. Bizueta — Col. Santa Lucia
 3193 — Maria Regis de Villoldo
 3194 — Emilio Ferrarotti.

LA CANDELARIA:

3195 — Napoleón Zigarán — El Jardín
 3196 — Eugenia Buenahora — El Tala
 3197 — Silvano Teves — El Jardín
 3198 — Bersabe Luna
 3199 — Dolores López — El Tala
 3200 — Seferino Sanchez — El Ceibal

CORRILLOS:

3201 — Inocencia Colque de Corregidor — Fca. Piroas — La Merced
 3202 — Pablo Garcia
 3203 — Martín Guanay — La Merced
 3204 — Catalina Carrillo — San Agustín
 3205 — Estanislao Gutiérrez — La Merced
 3206 — Eulogio Montecinos — Fca. El Colegio
 3207 — Feriando D. González
 3208 — María Cardozo Vda. de López — San Agustín
 3209 — Presentación Castillo Vda. de López — Merced
 3210 — Gregorio Martínez — Fca. Colón

CIRIOJANA:

3211 — Francisco Rosario López — Las Moras
 3212 — Francisca Chocobar de Sanchez — El Carril
 3213 — Ludg Vasa
 3214 — José Viveros — El Carril
 3215 — Elena Chocobar de Guerra — Fca. Las Mercedes
 3216 — Jacinto López
 3217 — Mercedes López — El Carril
 3218 — Jacinto Guáinicó
 3219 — Carmen Torres
 3220 — Tomasa Vivarés — El Mollar

3221 — Julia Sofia Mansilla — El Carril
 3222 — Maria Vicenta Mamani Vda. de Choque
 3223 — Serafin Lera

GUACHIPAS:

3224 — Faustino Correa
 3225 — Severa Suarez de Lamas — Coropampa
 3226 — Catalina Burgos — Los Sauces
 3227 — Petrona Córdoba de Balderrama — Carahuasi

3228 — Francisca Martínez — Carahuasi

3229 — Gregorio Suarez — El Acheral

IRUYA:

3230 — Pastora Velazquez Vda. de Lamas — Pueblo Viejo

3231 — Lucinda Mamani Vda. de Lamas — Colanzuli

3232 — Manuela Guzmán — San Pedro

3233 — Ignacia Madrigal Vda. de Arcoyo — Pueblo Viejo

3234 — Petrona Gallardo Vda. de Gonzalez — Colanzuli

3235 — Maria Cruz

3236 — José Choque — San Isidro

3237 — Martín Gutiérrez — San Isidro

3238 — Tomás Gutierrez — San Isidro

LA POMA:

3239 — Gregorio Tejerina — El Mollar

3240 — Rufonfa Tejerina de Laureano E. Cajón

3241 — Martín Guanactolay — Fca. Esq. Azu

3242 — Evaristo Casimiro — Fca. Pozo Bravo

3243 — Cleofilde Varaz — El Trigal

3244 — Francisco Araya

EVA PERON:

3245 — Victorina Tolaba — Ampascachi

3246 — Martina Challe — Cnel. Moldes

3247 — Ricarda Espinosa Vda. de Morales — La Viña

3248 — María Challe Vda. de Molina — Cnel. Moldes

3249 — Isidora Condo Vda. de Balboa — La Viña

3250 — Segunda Pastrana — La Viña

3251 — Celestina Rosario Zabala — Cnel. Moldes

3252 — Maxima Adelaida Romano — Cnel. Moldes

3253 — Dominga Valdez — Cnel. Moldes

3254 — Lucio Avendaño — Cnel. Moldes

3255 — Segunda Chocobar Vda. de Mamani — Cnel. Moldes

3256 — Francisca López — Talapampa

3257 — Francisca Gallo Vda. de Tapia — El Túnel

3258 — Juana Villegas — La Viña

ITZANA:

3259 — Guillermo Landé — Fca. Paso del Durazno

3260 — Albina Córdoba — La Población

3261 — Adelina Vilafañe — Villa Obrera

3262 — María Teresa López de Saavedra

3263 — Carmen Amadeo Ortega

3264 — María T. Maurer Vda. de Escabussi

3265 — Juan Félix López

3266 — Camilo T. Pevarta — El Galpón

3267 — Rosario Gallo Vda. de Lizárraga — El Galpón

MOLINOS:

3268 — Fortunata Liendro — Luracabao

3269 — Servando López — Seclantás

3270 — Lucia Ibañez

3271 — Petrona López — Luracabao

3272 — Juana Rodríguez de Liendro — Hija. ta Grande

3273 — Andrés Velazquez — Colomé

3274 — Juan Pablo Carrasco — Amaicha

ORAN:

3275 — David Mendoza
 3276 — Maria C. Moyano Vda. de Barrios
 3277 — José Tiburcio Rojas — Chaguaral
 3278 — Felipa Vilanueva — Ing. San Martín
 3279 — Juan Zanetti — Col. Santa Rosa
 3280 — Deja Pérez Vda. de Roldan — Pichanal
 3281 — José Churquina — Misión Zenta
 3282 — Maucicia Cisneros
 3283 — Adelaida Carrizo
 3284 — Cecilio Ochoa
 3285 — Emilio Vega de Avila
 3286 — Teotila Virazate
 3287 — Hortensia Lastra
 3288 — José Santos Mendoza
 3289 — Mercedes Galardo Vda. de Vaca

RIVADAVIA:

3290 — Feliciano Vazquez — Pluma del Paño
 3291 — Agustín Ibañez — Cnel. Juan Solá
 3292 — Conrada Girón — Morillo
 3293 — Viviana Ruiz — Cnel. Juan Solá
 3294 — Teresa Azogaray — Los Blancos
 3295 — Romualda Ruiz Vda. de Flores — Tronco La Palma — La Unión
 3296 — Bonifacio Sajama — La Unión
 3297 — Manuela Paz — Est. Molillo
 3298 — Marcelina Ruiz — Cnel. Juan Solá

ROSARIO DE LA FRONTERA:

3299 — Miguel Torino — Los Baños
 3300 — Rosalia Clementina Saravia
 3301 — Raymunda Carlota Gonzalez
 3302 — Felisa Casasola — Horcones
 3303 — Atanasio Tacofe
 3304 — Martín Zapana — Arenal
 3305 — Maria Reyes Peralta — Arenal
 3306 — Angela Nieves Costilla — Arenal
 3307 — Inocencia Serrano — El Boedo
 3308 — José Sandé — Antillas
 3309 — José Mauricio Paz — Las Saladas
 3310 — Blas Notario
 3311 — Susana D. Leal Vda. de Sobrecasas — Las Mercedes
 3312 — Teresa Rojas — Las Saladas
 3313 — Mercedes Antonia Gerez — Antillas
 3314 — Maria Sabina Aguilera — Los Baños
 3315 — Melitona Unco Vda. de Ferral — Balboa
 3316 — Miguel A. Robledo — Alm. Brown
 3317 — Jesús Porcel — Los Sajones
 3318 — Barlam Maza — Almona
 3319 — Claudia Marcelina Cabrera de Medina

El Naranjo

3320 — Pascual Robles — San Lorenzo

ROSARIO DE LERMA:

3321 — Ventura Garibazo — Fca. Santa Ana
 3322 — Rosa Félix Fabián — Pueblo Nuevo
 3323 — María Botja Leza
 3324 — Eusebia Liendro — Fca. Rosario Viejo
 3325 — Faustina Loniza
 3326 — Pedro Mamani
 3327 — Jesús Pastrana
 3328 — Florencia Pastrana
 3329 — Nafusa Zolla Pérez
 3330 — Celestina Remere — Fca. Villa Mercedes
 3331 — Andrea Vivarés Vda. de Nolasco
 3332 — Petrona Guibian — Cerro Negro
 3333 — Edelberto Partan — El Manzana
 3334 — Rosa López de Quipildor — Campo Quijano
 3335 — Liberia López de Liendro — Fca. Ballena
 3336 — Justino Liendro — Fca. Ballena
 3337 — María Carrizo — La Sillata

- 3238 -- Maria Sara -- Campo Quijano
 3339 -- Segundo Mateo Barboza -- Santa Rosa de Tastil
 3340 -- Escobástica Alvarado -- S. B. de las Zorras
 3341 -- Severo Garcia -- S. B. de las Zorras
 3342 -- Bernardo Baglio -- Gdor. M. Solá
 3343 -- Bernardo Ramos -- Gdor. M. Solá
 3344 -- Mateo Robles -- Corralitos Campo Quijano
 3345 -- Desiderio Tolaba -- Potrero de Uriburu
 3346 -- Lucia Sulca Vda. de Chocobar -- Cerro Negro
 3347 -- Manuel Cruz -- Fca. El Candado
- SAN CARLOS:**
- 3348 -- Asan Demir -- Angastaco
 3349 -- Tomasa Escolante -- Animana
 3350 -- Juan Facundo Córdoba -- Animana
 3351 -- Celestino López -- San Lucas
 3352 -- Tomasa Rodríguez -- El Barrial
 3353 -- Ceferino Ríos -- Angastaco
 3354 -- Tomasa López de Balboa -- Payogastilla
- SANTA VICTORIA:**
- 3355 -- Mariano Siare -- Hornillos
 3356 -- Vicente Mamani -- Mezón
 3357 -- Telésfora Cruz -- San Felipe
 3358 -- Escolástico Vilte -- Acoyte
 3359 -- Epifanio Tolaba -- Acoyte
 3360 -- Saturnina Cruz -- Acoyte
- SAN MARTIN:**
- 3361 -- Liberata Bravo -- Vespucio
 3362 -- Isidoro Puentes -- Vespucio
 3363 -- Josefa Figueroa -- Gral Mosconi
 3364 -- Rosa Diaz -- Vespucio
 3365 -- Carmen Ibañez -- Vespucio
 3366 -- José Cisneros -- Vespucio
 3367 -- Juana Camacho -- Vespucio
 3368 -- Florencio Fernandez -- Vespucio
 3369 -- Rosa Camargo -- Pocitos
 3370 -- Agustina R. Cruz Vda. de Juarez -- Embarcación
 3371 -- Bernardino Mealla -- Aguaray
 3372 -- Venancia Parra -- Pocitos
 3373 -- Cecilia Tejerina Vda. de Zambrano -- Embarcación
 3374 -- Isaura Carrizo -- Est. Saucelito
 3375 -- Honoria Quiroga -- Padre Lozano
 3376 -- Ana Maria Millan -- Capital
 3377 -- Evangelista Colman Aquino -- Capital
 3378 -- Clementina Fernandez de Aramayo -- Capital

Art. 2º -- Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

EDICTOS DE MINAS

Nº 11316 --
 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE "PETROLEO HIDROCARBUROS FLUIDOS, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, LUGAR MICHICOLA EN EXPEDIENTE Nº 2032 "Y" PRESENTADO POR

YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES, EL DIA VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE 1953, HORAS DIEZ: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de, que dentro de veinte días (Contados inmediatamente despues de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todo lo que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto graficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el punto astronómico "Babuena" y desde allí se midieron 1.390 metros al Norte, y 1.580 metros al Oeste, y 3.800 metros az. 301º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros az. 270º, 5.000 mts. Az. 360º 4.000 mts. Az. 90º y por último 5.000 mts Az. 180º para cerrar así la superficie solicitada que, según datos que son dados por la empresa interesada en croquis de fs. 2, escrito de fs. 3 y vta. y aclaración de fs. 7, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y tambien abarca parte del departamento de Rivadavia. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo numero 1635. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Registro gráfico, agosto 2 de 1954 H. Elias A. que se proveyó.

Salta, Setiembre 1º de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 7 con sus anotaciones y proveidos. Outes Salta, Setiembre 16 de 1954. Habiéndose efectuado el registro, publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el Art 25 del Código de Minería, Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. Notifíquese. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 23 de 1954. Sobre raspado "3800". vale e) 27/9 al 3/10/54

Nº 11275 -- SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI, EXPEDIENTE Nº 1924 "H" PRESENTADO POR EL SEÑOR JESUS HILAL, EL DIA VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE 1952 - HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente despues de de dichos diez días comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado peticionada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el mojón Nº. 79 de la mensura de las fincas TIN TIN y Ciénega Grande efectuada el año 1911 por el Sr. Rafael Zuviria; de aquí se midieron 4.000 metros con azimut 261º 54' para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 500 metros con azimut 171º 54' 4.000 metros con azimut 161º 54' 5.000 metros con azimut 351º 54'; 4.000 metros con azimut 81º 54' y por último 4.500 metros con azimut 171º 54' para llegar así al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectareas solicitadas. Según estos datos que son los dados por el interesado

en escrito de fs. 2 y vta. en croquis de fs. 1 la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el Nº 1471. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Octubre 29 de 1952 -- Salta, Julio 1º de 1954. -- La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos. Marco Antonio Ruiz Moreno. Firmado por el Delegado Dr. Luis Víctor Outes. -- Salta, Agosto 9 de 1954. -- Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el Portal de Escribanía de Minas: Outes. -- Lo que se hace saber a sus efectos. -- Salta, Agosto 19 de 1954. e) 23/9 al 6/10/54

Nº 11274 -- SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS FLUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN -- SALTA: EN EXPEDIENTE Nº 1953 -- "Y" -- PRESENTADO POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES: EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1952 -- HORAS DOCE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente despues de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la Estación Pocitos desde donde se midieron 3.400 metros az. 16, luego 4.000 metros az. 270º, 5.000 metros az. 360º 4.000 metros az. 90º y por último 1.600 metros az. 180º para llegar al punto de referencia a su vez es el punto de partida y cerrar la superficie solicitada. -- En el Libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1496 -- Se acompaña croquis concordante con el mapa minero -- Registro Gráfico marzo 13/53. Elias Salta, Agosto 23/54. -- De lo informado por el Dpto. de Topografía y Minas, elimínese el penúltimo apartado del Informe de Registro Gráfico fs. 5. Notifíquese al propietario del terreno superficionario. Estado Provincial de acuerdo a lo solicitado en el punto 2º del escrito de fs. 8 y Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo determinado por el art. 25 del Código de Minería y lo expresado por el Registro Gráfico 5 y 5 vta. con la eliminación del apartado antedicho. -- Regístrese el escrito de fs. 3, con sus proveidos de fs. 4 vta. y 5 a 9 y sus proveidos. Outes - Salta, Septiembre 12 de 1954 - e) 20/9 al 1º/10/54.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11315 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 95

Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 95, por el término de diez días, a contar desde

el 26 de setiembre de 1954, para la contratación de mano de obra para la explotación de la cantera de piedra en Campamento Vespucio, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), cita en Campamento Vespucio, el día 13 de octubre de 1954 a horas 11.

Los interesados en presentar propuestas podrán dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), Oficina de Contratos, Campamento Vespucio, donde podrán ser adquiridos los documentos de la Licitación.

Ing. Armando J. Venturini

Administrador

e) 27/9 al 8/10/54

Nº 11299 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(E. N. D. E.)

ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Pública YS. Nº 93.

Ilámese a Licitación Pública por el término de 10 días para la provisión de postes para líneas telefónicas, y cuya apertura se efectuará el día 5 de octubre de 1954 a horas 11.00 en las oficinas de la Administración de los YPF. del Norte, cita en Campamento Vespucio (Pcia Salta)

Por pliego y demás consultas, dirigese a la Administración de YPF, Campamento Vespucio.

Ing. Héctor M. Giordano

Administrador Accidental

e) 22/9 al 5/10/54

Nº 11300 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.

LICITACION PUBLICA Nº 97

Ilámese a licitación pública para la entrega en concesión del Mercado en Campamento Vespucio y que actualmente atiende la Proveeduría del Personal.

Los pliegos de condiciones y demás datos pueden ser solicitados sin cargo alguno en la Asesoría Legal de Y.P.F. —Deán Funes 6— Salta o en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte E. N. D. E.

Vespucio, lugar éste último donde serán abiertas las propuestas el día 30 de Septiembre de 1954 a las 10 horas.

Ing. Armando J. Venturini

Administrador Y. P. F. del Norte

e) 22 al 28/9/54

Nº 11269 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Expediente Nº 32.017/54.—

Llámanse a Licitación Pública Nº 35/55, para el día 27 del mes de setiembre de 1954 a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a La Jefatura Sanitaria de Zona en Salta, y durante el año 1955.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Séptimo piso Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, cita en calle Guemes Nº 125—Salta.—

máquina de escribir, artículos de limpieza y desinfección, azúcar, yerba, leche en polvo, y condensadas, útiles de escritorio, uniformes para ordenanzas, etc.—

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1954.—

EL DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.—

e) 16 al 22/9/54.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11312 — EDICTO CITATORIO

Expte. 1765/51 BERNARDO PRIETO s. f. p/75/2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10.961 l/seg. a derivar del canal Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el Canal Aero Club, Higuera Lorenza con carácter temporal-permanente, 20.8760 Has. del inmueble catastro 1574 Manzana 56-57—58—59—60—82—83—84— y fracciones de las manzanas N.ºs. 23—24—25—26— y 27, ubicadas en el Departamento de Orán. En estiaje, tendrá turno de 54 horas en un periodo de 7 días con todo el caudal de la higuera Lorenza.

Salta, setiembre 24 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 27/9 al 8/10/54

Nº 11311 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expediente 1739/51 BERNARDO PRIETO y otr. s. r. p/954.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que los señores BERNARDO PRIETO y REYNALDO FELICIANO ULFVARRI tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para el inmueble catastro Nº 994 Manzana 73—74—94—95—99—107 y 108 del Departamento de Orán a irrigar con un caudal de 5.974 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el Canal Vivero, hijuela Vilca, con carácter temporal-permanente, una superficie de 11.3793 Has. En estiaje, tendrá turno de 35 horas en un periodo de 7 días contados el caudal de la hijuela Vilca.—

Salta, setiembre 24 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 27/9 al 8/10/54

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11284 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO

REMATE ADMINISTRATIVO BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PRENDA: Polivio Pablo Mazarakis

BASE \$ 250.000.— M/N

El día miércoles 20 de octubre de 1954 a las 11. horas en la ciudad de Tartagal, en el Aserradero del deudor, REMATARE, con la BASE de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la totalidad de las instalaciones y maquinarias del citado Aserradero, consistente en: sierras sin fin, de carró y circulares, con volante, poleas, correas y transmisiones de diferentes marcas, motores, máquinas de afilar, prensas para trabar y soldar hojas de sierras, machimbradoras, laminadoras, vias "decauilles", zorra, volquetes, báscula, etc. y además tirantes, postes tablas y varillas de: lapacho, cebil y palo amarillo y varios útiles más que se detallan en el acto de remate.

En el acto del remate el comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo a los treinta días de efectuado el remate.

Comisión a cargo del comprador

Por mayores informes, recurrir al Banco de la Nación Argentina o al suscripto Marullero, en Deán Funes 169, remataré SIN BASE di-

e) 21/9 al 4/10/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11310 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Eugenio Vaca.—

Salta, setiembre 24 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11309 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta

días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREYRO DE GIRALDEZ.

Salta, setiembre 23 de 1954

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11308 —

El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vittar.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11306 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Nuncio Cicli o Saquile o Squilli o Scichilli o Scicli.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/10/54

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORRE-

GIDOR y MIGUEL CORREGIDOR bajo el aperecibimiento de Ley.— ALFREDO H. GAMMAROTA. — Secretario.—

e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11301. —

EL Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Coique de Fons.

Salta, septiembre de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario

e) 23/9 al 4/11/54

Nº 11298 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial. Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de Setiembre de 1954

ALFREDO H. GAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLLAVINO ó COLAVINO

SALTA, Septiembre 6 de 1954.—

E. GILIBERTI DARADO Escribano Secretario

e) 22/9 al 3/11/54.

Nº 11290 — LUIS R. CASERMEIRO:

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de LA MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 6 de agosto de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUINAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN, sucesorio y testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11277 — Cítase por treinta días interesados sucesión JOSÉ DOMÉNE DOMÉNE y ANTO-

NIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE. Juzgado Civil Tercera Nominación.

SALTA, setiembre 8 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11265 — JUICIO SUCESORIO

José Ángel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don R. MUALDO GUERRA, bajo aperecibimiento gal.—

La Viña, Agosto 10 de 1954.—

JOSE ANGEL CEJAS Juez de Paz Propietario.—

e) 10 al 28/9/54

Nº 11280 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª. Nominación. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen o Carmen Rosa Ayala, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.—

SALTA, Septiembre 2 de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 10/9 al 26/10/54.

Nº 11259 — EDICTO SUCESORIO

El doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEPH BEAUMONT ó JOSE ARTURO BEAUMONT ó BOUMAN. —Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/9 al 25/10/54

Nº 11258 —

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o LUISA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano — Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11256 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI. Salta, setiembre 7 de 1954

E. GILIBERTI DORADO

Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11252 — SUCESORIO El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ó FRANCISCO BORJA FIGUEROA.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/9 al 21/10/54

Nº 11250 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO VALDEZ, Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.

Embarcación, setiembre 3 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz

e) 7/9 al 12/10/54

Nº 11240 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACUNDO ASFIGUETA. Salta, julio 22 de 1954

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario

e) 3/9 al 19/10/54

Nº 11234 — EDICTO

OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Dequech, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

Alfredo Hector Cammarota - Escribano Secretario.—

e) 2/9 al 18/10/54.

Nº 11229—SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADO JURI ó AMADO A. JURI.—

SALTA, Agosto 26 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 1º 9 al 15/10/54

Nº 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de El Carril (Chicoana) cita a herederos y acreedores de don JOSE EDGARDO WIERNIA, para que dentro de los treinta días de la fecha, comparezcan hacer valer sus derechos en juicio sucesorio que tramita ante el mismo Carril Julio 30 de 1954.—

RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.

e) 31/8 al 14/10/54

Nº 11224—SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a interesados en Sucesión ANICETO SANTANA.—

SALTA, Agosto 25 de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario

e) 30/8 al 13/10/54

Nº 11219—EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Rivas y Eudisia Escrite Rivas.—

SALTA, Agosto 24 de 1954.—

A. H. GAMMAROTA— Escribano Secretario.

e) 27/8 al 13/10/54

Nº 11218— Cítase por treinta días interesados sucesión ISIDORO DAVID ROCHA, Juzgado de Segunda Nominación Civil.—

SALTA, Agosto 20 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11209 — SUCESORIO

Citase por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Nañiz de Cañizares ó María Nañiz de Cañizares. — Juzgado Tercera Nominación Civil.—
SALTA, Agosto de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11208 — El Juez de 1a. Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino J. Bartini, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11202 — Oscar P. López, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de 1a. Instancia, 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cayetano Corona.—
SALTA, Agosto 9 de 1954
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11201—SUCESORIO
El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a ENCARNACION ó RAIMUNDA ENCARNACION ALANIS DE TORRES.—
SALTA, Agosto 23 de 1954.
WALDEMAR A. SIMESENE Escribano Secretario.—
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11200 — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial; 2a. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA MORALES ó DOMINGA MARIA, MORALES DE PEREZ.—
SALTA, Agosto 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11196 —
LUIS R. Casermeiro, juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gabriel Madal. Salta, agosto 9 de 1954
e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11194 — Sucesorio:
El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Uro. Salta, agosto 18 de 1954
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA— Escribano Secretario.—
e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11192 —
El Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SILVERIO LUIS ZERÉCA.—
SALTA, Agosto 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11187 — SUCESORIO
El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Castillo de Gaspar.— Salta, Agosto 20 de 1954.—
e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11188 — SUCESORIO
El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Artidorio Cresseri. —
Salta, Agosto 20 de 1954.—
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA— Escribano Secretario.—
e) 23 al 6/10/54

Nº 11180 — EDICTO SUCESORIO
El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYO ó CALLO y ANDREA FARFAN DE CAYO ó CALLO.—
SALTA, Abril 23 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11174.— SUCESORIO.
Citase por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO TOLAVA ó TOLABA al Juzgado Tercera Nominación Civil, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Salta, Agosto 18 de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/8 al 4/10

Nº 11168 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jura, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Da. Ines Cruz de Guzmán.— Salta, Agosto 2 de 1954.
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.
e) 18/8 al 19/10/54

Nº 11162—El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María González de Ortiz.—
Salta, Agosto 13 de 1954.—
Waldemar Simessen—Escribano Secretario
e) 16/8 al 30/9/54

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Muñoz.— Salta 13 de Agosto de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/8 al 30/9/54.

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUPINÓ CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario
e) 12/8 al 23/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Agosto 11 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO D. ó Herminio Domingo. Cuello.— Salta, Julio 8 de 1954.
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Martearena de Murga.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO
El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—
SALTA, Agosto 10 de 1954.—
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO MAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI
e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 6/8 al 23/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ y EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERRES.—
WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario Salta Agosto 4 de 1954.
e) 6/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamín Herrera Palavecino ó Benjamín Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 5/8 al 23/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tómbias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA PORTOLES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 5/8 al 22/9/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11232 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. DESLINDE.

Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. RODOLFO TOBIAS, se presentaron los Señores Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del LOTE 1 del Departamento de San Martín (antes Orán), partido de Río Seco, limitando al Norte con terrenos fiscales; al Este con el Lote 3; al Sud con Lote 2; y al Oeste con "Tartagal" del Banco Nacional en liquidación y "Campo Grande" de los herederos de V. Uruburu. La operación la practicará el Agrimensor Nacional don Napoleón Marterena. El día y hora que señale al efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, agosto 27 de 1954

E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 2/9 al 18/10/54

Nº 11220 EDICTO

Se hace saber que se presentó el Dr. Arturo Marterena, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 66 ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, encerrado dentro los siguientes límites: Norte, la prolongación hacia el Naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, finca las Colmenas; Sud, tierras conocidas con la denominación de las 86 leguas y al Oeste, el terreno fiscal Nº 11.— Superficie aproximada 6961 Hectáreas.—

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tómbias, llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte, a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/8 al 13/10/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11313 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — INMUEBLE — CUARTA PARTE INDIVISA

El día 4 de Noviembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL la cuarta parte indivisa del inmueble, ubicado en esta Ciudad, calle Catamarca entre las de Rioja y Tucumán, señalado con el Nº 26 del plano 57 de Dcción. Gral de Inmuebles. Mide 11 mts. de frente por 26. mts. de

fondo. Sup. 286. mts., limitando: al Norte lote 27; al Sud lote 25; al Este lote 1 y al Oeste calle Catamarca. Nomenclatura Catastral: Partida 13.267 Sección D Manzana 40º Parcela 26. Valor Fiscal \$ 12.500.— Título inscripto al folio 277 asiento 1 libro 85 R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia en autos: Hernandez, Rosa Salomé Sosa de: vs. Benito Hernandez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 27/9 al 15/10/54

Nº 11307 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE — MERCADERIAS

El día 14 de octubre de 1954 a las 18.— horas, en Deán Funes 167, REMATARE, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, valijas, bolsos, carteras para señoras y escolares, billeteras, porta-folios, cintos de cuero, estribos de cuero, sillas apero y varios artículos más que se detallarán en el acto de remate y que pueden ser revisados en Deán Funes 169— Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE NICOLAS CANIZARES E HIJO, SOCIEDAD MERCANTIL Y COLECTIVA.— comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24/9 al 5/10/54

Nº 11305 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Martillero Público

JUDICIAL — SIN BASE

El día 4 de octubre de 1954, a las 11 horas, en mi escritorio: San Juan Nº 619. — de esta Ciudad remataré SIN BASE, dinero de contado, una Heladera marca "CARMA" modelo T 44 8 de cuatro puertas y una Saturadora continua para soda con motor de corriente alternada de 220 volts. con todos sus accesorios que se encuentran en poder del depositario judicial, señor Gerardo Guíñez, domiciliado en Leguizamón 1300, Ciudad, donde pueden ser revisada por los interesados. El Comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo "SARAVIA JOSE MARIA vs. FELICIANO GREGORIO GUÍÑEZ" Expte. 15.874/54.

e) 23/9 al 4/10/54

Nº 11296 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 7 de Octubre de 1954 a las 18.— horas, en Deán Funes 167 remataré, SIN 1 cocina "Istillart" a gota: Una radio marca "Nacional"; 2 Radios sin marca; 1 radio marca "Philis"; 1 máquina para hacer mimbres y una mesa taller de reparación de radio con instrumental, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Donat, domiciliado en calle C. Egues 301 de San Ramón de la Nueva Orán. Ordena: Excmo. Cámara de Paz (Secretaría Nº 3) en juicio: Ejecutivo — Organización Industrial Maderera vs. Victor Donat. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 22/9 al 1/10/54

Nº 11287 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 29 de Octubre de 1954 a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 3.066.66 m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicada en esta Ciudad, con frente a la calle Bolívar, esq. Pasaje sin nombre, entre; calles Ameghino y Necochea, con Extensión: 10 mts. 75 ctms. frente; 11 mts 74 ctms. con frente; por 27 mts. 59 ctms. en costado Norte; y 27 mts 58 ctms. en costado Sud. Superficie: 302 mts. cuadrados 38 ctms. cuadrados, dentro de los Límites: Norte, Pasaje sin nombre Sud, lotes 18; Este lote 20; y Oeste, calle Bolívar. Gravámenes registrados a fs 214 y 215asts, 2, 3, 4, y 5 Libro 111 R. I. Cap. Título inscriptos a folios 213, asiento 1, Libro 111 R. I. Capital. Nomenclatura catastral Partida 16135, Sec. H. Circ. I. Manz. 42, Parc. 19 Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — GLORIA B. S. de VILANOVA VS. JUAN DE FRANCISCO" Expte. 18562/54. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 11/10/54

Nº 11286 — POR: JORGE RAJUL DECAVI JUDICIAL

El día 3 de Noviembre de 1954, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré el vasto inmueble sito en esta ciudad, calle Rioja en su intersección con el canal Oeste. BASE: \$ 13.000.— m/n, EQUIVALENTE AL MONTO DEL CREDITO TERRENO: Posee una superficie de 7.034.32 mts 2 o lo que resultare dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con terrenos que fueron de Alonso Acosta, hoy de Celso López Sud. calle Rioja; Este con el llamado canal Oeste.

CONSTRUCCIONES: Paredes medianeras y dos habitaciones para escritorio construidas de mampostería de primera y dos galpones con cabriadas de madera y techos de "Onda-

Nº 11303 - POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION "FORD"

El día 25 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Un camión marca "Ford" modelo 1947, motor Nº 375735, que se encuentra en el taller de Antonio Tapia, calle J. Leguizamón 319 de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: Antonio Mena c/ Anselmo Cruz vs. Pastor Velasco" Expte. Nº 30813/52. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 23/9 al 6/10/54

lit" en excelente estado de conservación. Todas estas construcciones cubren una superficie de aproximadamente 1.514.— mts². Los fondos, hacia el norte, dan a la calle San Luis por donde tiene acceso directo.

PARTIDA: N° 5.200.— Nomenclatura Catastral: Dpto. La Capital, Circ. I, Sec. E, Manz. 53, Frag. "b", Parcela 1.

ORDENA: Sr. Juez Civil y Comercial, 1° Inst. y 3° Nom. en autos "EJEC. En el acto de remate el 30% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos: B. Oficial y Norte por 15 días.

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 21/9 al 11/10/54

N° 11271 — Por: LUIS LEBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE

El día Viernes 8 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE

(7) siete aparadores de cedro y madera terciada, sin terminar, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en calle Pellegrini 598 de esta Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "EMBARGO PREVENTIVO — GOLDALDIER MOISES VS. JOSE H. CARO" Expte. 21606/953.— En el acto de remate el 20 % como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 16 al 29/9/54.

N° 11255 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Muebles

El 17 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio G. Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo N. V. Villagrán vs. José Rojas Flores venderé sin base dinero de contado los siguientes muebles: un juego dormitorio, madera pino cama dos plazas, toilette, dos mesas de luz, guardarrope tres cuerpos; un guardarropa tres cuerpos, un juego comedor cedro compuesto de mesa, seis sillas y aparador; un guardarropa madera cedro doce cuerpos; Un aparador pino cocina, seis sillas de paja reforzada. En poder del depositario judicial Asunción G. de Rojas, Mueblaría Rex, Rosario de Lerma. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 8 al 17/9/54

N° 11257 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIERRA SIN FIN

El día Jueves 7 de Octubre de 1954 a las 13 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Una máquina sierra sin fin s/ marca con motor acoplado N° 607, en funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel B. Morales, domiciliado en Ayda. Belgrano 1530 de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — WALTER HERNAN CASTRILLO vs. MANUEL B. MORALES" Expte. N° 18715/954. En el acto de remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 8 al 24/9/54

N° 11260 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Acciones y derechos en inmueble El 4 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo preventivo E. Matulovich vs. Astolfo Navarro y Feliciano G. de Navarro venderé con la base de dos mil quinientos sesenta pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente las dos décimas partes indivisas de un inmueble ubicado en esta ciudad calles Guemes esq. Amirante Brown de nueve metros con sesenta sobre calle Guemes y treinta y un metros con ochenta centímetros sobre Brown, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fue de Manuel I. Avellaneda; Sud, calle Guemes Este lote catorce; Oeste, calle Brown.— Títulos inscriptos al folio 271 asiento 249 Libro Partida 2680.— En el acto del remate veintipor ciento del precio de venta y a cuenta de mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 9/9 al 4/10/54

N° 11253 — Por Luis Alberto Davalos
JUDICIAL — MAQUINA ESCRIBIR

El día Lunes 4 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 3.600.— m/n. Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikón 80/26 E. con funda, N° A: G. 32.120, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Domingo Paz, domiciliado en calle España 666 de esta ciudad.— Ordena S. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I VS. DOMINGO G. BAIGORRIA" Expte. N° 22133/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 29/9/54

N° 11251 — Por Luis Alberto Davalos
JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Miércoles 20 de octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 1.800.— m/n. (equivalente a la valuación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuel Acevedo N° 486, compuesto de dos habitaciones: una cocina y galería, construcción ladrillos, techos chapas, de fibrocemento, piso de mosaico; lote designado con número 65, con extensión s/ títulos de 10 mts. frente por 28 mts 80 cmts. fondo Superficie: 288 metros cuadrados, dentro de los límites: Norte, con lote 63; Sud, calle Manuel Acevedo; Este, con lote 64; y Oeste, con lote 66. Gravámenes registrados s/ fls. 339 as. 4 Libro 114 R. I. Capital nomenclatura catastral Partida 10290, Circ. I Sec. C, Manz. 45 Parc. 10.— Títulos dominio inscriptos a folio 339, asiento 1 Libro 114 R. I. Capital Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ISOLINA URQUIZA DE MARCHIN" Expte. N° 33572/954. En el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 7 al 30/9/54

N° 11248 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
DOS CASAS MAIPU 522 y 528 EN ESTA CIUDAD

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 2° Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, recaída en autos "Ejecución Hipotecaria Toribia Rosa Natalia Garay de Colque vs. Manuel Gradin", el día VIERNES 1° de OCTUBRE de 1954, a las 11 horas en la Oficina de Remate, calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de conjunto de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N. dos casas contiguas ubicadas en esta ciudad, calle Maipu N° 522 y 528 entre Leguizamon y Rivadavia. Constan de dos habitaciones galería cocina y W. C. cada una piso, de mosaicos techos de tejuela y zing. Títulos: Folio 135 Asiento 8 y 9 libro 52 R. I. En el acto del remate se oblara el 20% de la compra. Comisión a cargo del comprador.

M. Figueroa Echazu
Martillero

e) 6 al 29/9/54

N° 11246 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 14 de Octubre de 1954 a las 18.- horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva Antonio Checa vs. Salomón Sivero, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-Oeste de las calles Tucumán y Manuela G. de Tood. Mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote N° 53 del plano 2024 bis del protocolo del escribano Sr. Francisco Cabreña del año 1938, limitando al Norte lote 52; Este calle Tood; Sud calle Tucumán y Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C, Manzana 29 b Parcela 7. Valor fiscal \$ 15.900.— BASE \$ 10.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. b) Inmueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior; señalado con el N° 52 del plano ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36. mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54. Catastro 2146 Sección C, Manzana 29 b), Parcela 8. Valor fiscal \$ 1.900 BASE \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Títulos a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. I. Capital. El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 6 al 29/9/54

N° 11239 — por Luis Alberto Davalos
JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Viernes 15 de Octubre de 1954, a las 13 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.533.32 m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), un inmueble ubicado en calle Rioja esq. Pasaje sin nombre, Extensión 28 mts. 10 cmts. sobre calle Rioja; 27 mts. 20 cmts. en su lado Sud; 18 mts. 60 cmts. sobre Pasaje sin nombre; y

25 mts. 75 ctms. en su lado Oeste. Superficie: 533 mts. cuadrado, 33 dmts. cuadrados, dentro de los límites: Norte, calle Rioja; Sud lote 21; Este, Pasaje s/nombre; y Oeste, con parte lotes 39 y 40 Gravámenes registrados a fl. 172, 173 y 174 as. 2, 5, 6, y 7 Libro 118 R. I. Cap. Títulos inscriptos a fl. 171 as. 1. Libro 118 R. I. Capital nomenclatura catastral Partida 16691, Cir. I Sec. F, Manz. 57a. Par. 1.— Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Preparación via Ejecutiva, Antonio López Ríos vs. Cosme Guantay" Expte. N° 15138/52— En el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 3 al 28/9/54

N° 11233 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO FINCAS "ENTRE RIOS Y LA ISLA" en Dpto CHICOANA

JUDICIAL BASE \$ 132.000.—

El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funez 169 remataré, con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la avajación fiscal, las fincas denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad ubicadas en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana con una extensión total de Doscientos treinta y tres Hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: Norte, el arroyo del Zanjón, que la separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín de los herederos del Dr. David Gudino; Oeste propiedad de Felipe Robles, denominada Margarita; Sud el antiguo cauce del Río Pulares hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana y desde este camino hacia el Este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al este, con propiedad de Nicolás Estarovich, las citadas fincas están deslindadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial de fecha 19 de Mayo de 1922 y con de echos de agua que equivalen a la mitad de agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Título registrado a folio 348 as. 6 libro 2 R. I. de Chicoana Partida N° 146—460—81—82—84 y 385 asientos 3—16—17—24—25—26—29—30—31—32 de los libros 2—3, 4 y 5 de R. I. de Chicoana. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo— "CAMPOS, JOSUÉ vs. ZUNIGA, NORMANDO. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".
e) 2/9 al 18/10/54

N° 11142 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN DPTO. CHICOANA BASE \$ 57 733 33

El día 30 de setiembre de 1954 a las 18 horas en Deán Funez 167, remataré con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la avajación fiscal, la finca denominada "SAN FELIPE o CHURCAL", ubicada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión según título de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 mts. 2 4/5 dms. 2. Límites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Alberto Colina y con el Río Pulares; Por el Sud, con propiedad de Pedro I Guanuco y otros; Por el Este, con la finca "Santa Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedragal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y la Isla de Alberto Colina.— Títulos inscriptos a los folios 355 y 348 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Títulos Generales Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 312.— El comprador entregará el veintepor ciento de seña y a cuenta del precio de venta en el acto de remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en Juicio: Ejecutivo — ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".
e) 13/8 al 30/9/54

NIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte.
e) 13/8 al 30/9/54

CITACION A JUICIO

N° 11214— RODOLFO TOBIAS, Juez de 1a. instancia 3a. Nominación Civil y Comercial en el juicio por escrituración Leonor Romero y Juarez Abraham vs. Elina Romero de Cobos Expte. 13.689) dispone se cite a la demandada Sra. Romero de Cobos por el término de veintidós días para que tome intervención en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor (art. 90 del C. de P.)

SALTA, Agosto 16 de 1954.

GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 26/8 al 10/10/54.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 11302 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

En el juicio "Ejecutivo Russo José vs. Suares Atilio" la Excma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia ha dictado la siguiente sentencia: FALLA: Disponiendo que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 441.20 m/n. con mas sus intereses y las costas. II) Regulando los honorarios del doctor Manuel López Sanabria, en su doble carácter de apoderado y letrado del ejecutante, en la suma de \$ 79.41 m/n. III) Ordenando que esta sentencia sea notificada al ejecutado, mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" art. 460 del Cod. de Procedimiento. IV) Regístrese páguese el impuesto fiscal respectivo, repóngase y notifíquese. Gómez. Fluerroa. Fleming. Lo que el Suscrito Secretario hace saber.

GUSTAVO A. GUDINO
Secretario

e) 23 al 27/9/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 11297 —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores, Roberto Adán Gallí argentino, casado, de veintiocho años de edad, ingeniero civil, y Enrique Ermenejildo Read, argentino casado, de treinta y ocho años de edad, industrial, domiciliado en calle Balcarce N° 1421 y calle 12 de Octubre N° 691, respectivamente, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social "Gall-Read Asociados S. R. L. con domicilio y agente principal de sus operaciones en

calle Bulívar Belgrano N° 505 o el que a común acuerdo entre los socios se determine SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la realización de estudios, proyectos, ejecución de obras, mensuras, sus derivados, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convenga entre los socios a cuyos efectos podrán establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero TERCERA: La duración de la sociedad se establece en cinco años, a contar desde el día primero de julio del año en curso en que se inició la actividad del negocio, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales ratificando en consecuencia todos los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de ciento sesenta mil pesos m/n. (\$ 160.000— m/n.) aportado e íntegramente realizado por los socios en igual proporción,

seá, el socio Roberto Adán Gallí ochenta acciones de un mil pesos m/n. cada una y el socio Enrique Ermenejildo Read ochenta acciones de un mil pesos m/n. cada una. Los aportes consisten en los siguientes valores activos y pasivos que constan en el inventario levantado al efecto y conformado y certificado por el Contador Público César Rodolfo Lavín, inscripto en la matrícula de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y que forma parte íntegramente de este contrato: Activo: Caja \$ 2.174.50 m/n., Deudores Varios \$ 20.000.— m/n. Muebles y Utiles \$ 10.531.50 m/n. Rodados \$ 120.800 m/n. Maquinarias y equipo \$ 38.804 m/n., Inmuebles \$ 9.725 m/n. Pasivo: Acreedores Varios \$ 41.835 m/n. QUINTA: La sociedad será administrada por los dos socios en el carácter de gerentes, quienes indistintamente, ejercerán el cargo, con todas las facultades necesarias para

ra obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, estando especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título cualquier clase de bienes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando condiciones, forma de pago, dando ó tomandose posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero en los bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, son citar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios ó especiales percibiendo su importe librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques ú otras obligaciones, con ó sin garantía; c) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí por medio de apoderados con facultad para: transigir, declinar, proferir de jurisdicción, pone ó absover posiciones, comparecer en árbitros; d) otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean menester; e) conferir poderes generales ó especiales de administración, y para asuntos judiciales. **SEXTA:** La sociedad podrá admitir nuevos socios, lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del otro socio.

SEPTIMA: Anualmente, el treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberá practicarse ó de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios.— Confeccionado el balance general anual, se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado.— La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

OCATAVA: De las utilidades líquidas realizadas que resultaron anualmente, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital.— El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno.

NOVENA: Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos que se cargará en la respectiva cuenta particular. **DECIMA:** De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas ó acuerdo que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá y liquidará a cuyo efecto, el día siguiente al deceso se practicará un balance general para establecer el estado patrimonial y económico de la sociedad.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato ó al tiempo de disolverse ó liquidarse la sociedad, será resuelta por arbitrio designado por los socios, los que aun no podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

Por los cláusulas precedentes, los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la

ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De confirmada su suscripción los contratantes adhiriéndose en uno de ellos el sellado que marca la ley N° 1425 en sus artículos 16 y 24 y en el otro restante el sellado por el artículo 57 inc. d) de la misma ley.—

ROBERTO ADAN GALLI.

ENRIQUE ERMENEJILDO READ.

e) 22 al 28/9/54.

N° 11.291 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por la Ley 11.645 (Once mil seiscientos cuarenta y cinco) y las causas que mas abajo se consignan entre las siguientes personas: SAMUEL RUVINSKY, Ruso, casado, con domicilio en calle Belgrano 2088; y JORGE EDUARDO de la MERCED, Argentino, casado, domiciliado en Avenida Sarmiento 516; ambos de esta ciudad y hábiles para contractar.

Artículo 1° — La sociedad de referencia girará bajo la Razón Social de "VENTANOR" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la calle 20 de Febrero 401 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiario posteriormente ó de establecer sucursales ó agencias en cualquier parte del país. —

Artículo 2° — La duración de este contrato es por cinco años a contar desde el 1° de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la Sociedad. Durante la vigencia de este plazo ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de Capital a tercera persona sin el consentimiento expreso de la otra parte contratante.

Artículo 3° — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra venta de artículos textiles y afines y comisiones y representaciones por cuenta de terceros.—

Artículo 4° — El Capital Social queda fijado en la suma de Cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente subscriptas e integradas en este acto y en la siguiente proporción: Samuel Ruvinsky: Noventa y cinco cuotas de mil pesos cada una; integradas de la siguiente manera: Semoviantes: Un automóvil marca Plymouth modelo mil novecientos treinta y siete por Cincuenta y un mil pesos; Caja: Efectivo Diez mil pesos; Obligaciones a Cobrar: Un documento con vencimiento al Treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por Cuatro mil pesos; Tres documentos de Diez mil pesos cada uno con vencimientos escalonados mensuales a partir del treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; lo que da un total de Noventa y cinco mil pesos.— Jorge Eduardo de la Merced: Cinco cuotas de mil pesos cada una integradas con un documento a la orden de la Sociedad por Cinco mil pesos y con vencimiento al treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

Artículo 5° — La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambas partes contratantes, investiendo ambos además el cargo de socios gerentes.— En tal calidad ambos tendrán las siguientes fa-

cultades: a) Celebrar contratos de locación ya de Inmuebles ó muebles, de obra ó de servicios pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar ó cobrar arrendamientos. b) conferir poderes especiales ó generales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos ó privados que fueren menester para efectuar cualquiera de los actos citados ó de aquellos que tuvieran relación con el fin de la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina ú otras Instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacionales o Provinciales.— Las precedentes facultades no son limitativas, sino solamente enunciativas, pudiendo hacer uso de todas aquellas que, admitidas por el código de comercio y en razón del giro de la sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma.—

Artículo 6° — En la calidad de Socios Gerentes y Administradores, las partes contratantes no percibirán ninguna suma en concepto de retribución por tales servicios.—

Artículo 7° — Anualmente al treinta de Junio de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta y cinco, se practicará un balance general, cuyo resultado se exhibirá en la sede social durante treinta días, y se enviará copia del mismo a los socios; en esa lapso se podrán formular las observaciones que se creyeren convenientes.— Pasado ese término y no habiendo ninguna observación, el balance general se considerará aprobado.—

Artículo 8° — De las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del Capital y que se reintegrará si por cualquier causa que sea la reserva fuera mermada.— El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente proporción: para ambas partes contratantes el cincuenta por ciento.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

Artículo 9° — Mensualmente los socios podrán retirar hasta la suma de dos mil pesos mensuales como anticipo de utilidades y con imputación de sus respectivas cuentas particulares.— Anualmente se permitirá un retiro extraordinario del veinte por ciento de las utilidades líquidas obtenidas y el resto se acreditará en la cuenta particular de los socios, importes que no devengarán interés alguno.— Se deja aclarado que los retiros mensuales ya especificados son a cuenta del retiro extraordinario mencionado.—

Artículo 10° — El socio Jorge Eduardo de la Merced deberá dedicar íntegramente su tiempo a la atención de los negocios sociales.— Por su parte el Socio Samuel Ruvinsky podrá tener otras actividades, pero siempre y cuando no entren en competencia con los de la sociedad.—

Artículo 11° — En su calidad de representantes de las firmas que se citan a continuación el Sr. Jorge Eduardo de la Merced tendrá dichas representaciones a la sociedad que se constituye obligándose a conseguir que las mismas sean adjudicadas definitivamente: TESLA S.R.L.; ZOCCOLA GONZALEZ Y CIA S.R.L. GABRIEL STURIA E HIJOS Y CIA JUAN CORTÉZ E HIJOS S.R.L.; MELTZER E HIJOS; D. GRINBERG E HIJOS; JERSEY DRESS CO. S.R.L. VOBOVICHK, VINOGRAD

y CIA S.R.L. JOSE DOVEK; MORGAN S.R.L. ALFREDO HIRSCH y HERMAN JAITT.— Artículo 12º — Producido el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará hasta su expiración con sus sucesores, herederos legales o instituidos debiendo en caso de ser varios, unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado.— Si el heredero o el representante de los herederos no pudiera llenar el cometido que desempeñaba el socio desaparecido, se faculta a la otra parte contratante a reemplazarlo por tercera persona en dichas funciones con la asignación que se convenga, pero nunca superior a los dos mil pesos mensuales, importe que correrá por cuenta del sucesor.

Artículo 13º — Finiquitado el plazo de vigencia del presente contrato, la Sociedad se considerará prorrogada por un término similar y bajo las mismas cláusulas contractuales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado noventa días antes de la terminación del plazo especificado.—

Artículo 14º — Si se produjese el fallecimiento a que alude en el artículo doce, al finiquitar la sociedad por el vencimiento del plazo, el socio que queda podrá optar por proseguir las actividades sociales con los herederos o disolver la sociedad continuando por su cuenta dichas actividades.— Si optase por el segundo temperamento abonará a los herederos el Capital y utilidades acumuladas del socio desaparecido en un lapso de un año y en cuatro cuotas trimestrales iguales.— También en este caso los herederos percibirán en concepto de llave una suma no inferior al diez por ciento del Capital inicial más las utilidades que le hubieran correspondido al socio desaparecido durante el plazo de vigencia de este contrato. Dicho importe también deberá ser abonado en la forma especificada para el reintegro del Capital y utilidades.—

Artículo 15º — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de tres personas nombradas por las partes, cuyo fallo será inapelable.— Este contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JORGE EDUARDO DE LA MERCED

SAMUEL RUVINSKY

El suscripto escribano certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Samuel Ruvinsky y Jorge Eduardo de la Merced son auténticas de los mismos y han sido insertas en mi presencia.— Salta, 20 de Setiembre de 1954.—

RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro
Nº 22 al 28/9/54.

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 11911 — TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS. En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, MOISES N. GALLO CASTELLANOS, escribano público nacional, titular del Registro número veinticu-

ero y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don FAUSTINO ALFONSO CATTANEO, argentino, militar retirado domiciliado en esta Ciudad de Salta en calle Alvarado número cuatrocientos catorce, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Navarro; y don MARIO DEL PIN italiano, industrial, domiciliado en esta Ciudad en calle Lavalle número ciento cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con doña María Fiore; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé, y dicen: que con fecha veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta y dos otorgamos un contrato de Sociedad según escritura número ciento uno autorizada por el suscrito escribano la que transcribo íntegramente del testimonio que me presentan así: Testimonio. Escritura número ciento uno. En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí MOISES N. GALLO Castellanos, escribano autorizante titular del Registro número veinticuatro, testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Faustino Alfonso Cattaneo argentino, militar retirado, domiciliado en la Ciudad de Salta en calle Alvarado número cuatrocientos catorce, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Navarro; y don Mario Del Pin; italiano, industrial, domiciliado en esta Ciudad en calle Lavalle número ciento cincuenta y seis, casado en primera nupcias con doña María Fiore; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre don Faustino Alfonso Cattaneo y don Mario Del Pin constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la comercialización e industrialización del pimentón, ají, especias, y cereales en general, a cuyo efecto establecieron en esta Ciudad de Salta un molino para industrializar los referidos productos u otros que estimaren conveniente. La Sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de ambos socios y de los que posteriormente pudieran ingresar a la Sociedad. Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo razón social "Molinos San Carlos Cattaneo y Del Pin Sociedad de Responsabilidad Limitada", durante dos años contados desde la fecha de esta escritura y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta en calle Pueyrredón número mil ciento dieciocho. Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dividida en fracciones o cuotas de cien pesos o igual moneda cada una, que han suscripto e integrado totalmente ambos socios en partes iguales; capital este que consiste en bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que les pertenecen en condominio y por partes iguales y que se expresan en el inventario y avalúo confeccionado y firmado por ambos socios con la intervención del Señor Contador Público don Pedro Arnau del cual el original se incorpora a esta escritura y una copia se presentará al Registro Público de

Comercio; constituyendo pues esos bienes el aporte de ambos socios por partes iguales. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando ello fuere necesario a la Sociedad para atender las necesidades de su giro, siempre que por mayoría de votos, resuelvan los socios su integración. Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios don Faustino Alfonso Cattaneo y don Mario Del Pin, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar la posesión de los bienes materias del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Banco de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, creados o a crearse y de sus sucursales, recibiendo su importe en oro o papel moneda nacional de curso legal, firmando los documentos que se le exigiere, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, cesar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e interposiciones, comprometer en arbitros o arbitrajes, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y pagarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Quinto: Si posteriormente ingresaren a la Sociedad nuevos socios,

la voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptables en asambleas ordinarias que se reunirá una vez por año el día treinta de abril de cada año, ó en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores en conjunto ó por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituida cuando concurre un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si son adoptadas por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos iguales al número de cuotas suscritas ó integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato ó de incorporar a la Sociedad extrasocios ó sucesores del socio que falleciere, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión lleve la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Sexto: Anualmente en el mes de abril los socios administradores practicarán un balance general de giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán hacer en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. Séptimo: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formular el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo a diez por ciento del capital. Octavo: Los socios señores Cattaneo y Del Pin, participarán en las ganancias y en las pérdidas, en la proporción de sus respectivos aportes, es decir de un cincuenta por ciento para cada uno. Noveno: Los nombrados socios podrán disponer mensualmente para sus gastos personales, de la suma de un mil pesos nacionales que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, siempre que se disponga de fondos para ello y que esa extracción no perturbe el desenvolvimiento normal de los negocios de esta demas social; pero si con consentimiento de los demás socios retiraren mayor suma de la expresada, pagarán por el exceso el interés de ocho por ciento anual desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. Décimo: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona ó entidad que ejerce el mismo comercio ó industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad é inteligencia, que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas fundaciones. Undécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción ó quiebra de uno ó alguno de los socios ni por remoción del administrador ó administradores designados en este contrato ó posterior-

mente. Los sucesores del socio premuerto é incapacitado podrán optar, a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado ó el que los socios resolvieran practicar de inmediato, siempre que existan fondos suficientes para ello, es decir, siempre que ese reembolso inmediato no entorpezca la marcha de la Sociedad, pues en caso contrario ese reembolso se haría en el plazo de seis meses contados desde la fecha de fallecimiento del socio. b) Por incorporarse a la Sociedad ó en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios ó a terceros extraños, con la "equescencia" de los socios, conforme a este contrato ó a la ley. Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad; ó al tiempo de disolverse, liquidarse ó dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producirse el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor del otro u otros el consorcio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Previa lectura que les di de esta escritura, ambos contratantes ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Castiella y don Odolfo Antonio Sylvester, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé: Redactada esta escritura en seis sellados de ley numerados los cinco primeros en forma sucesiva desde el cero veintinueve mil quinientos ochenta y uno al Cero veintinueve mil veintiocho mil ochocientos veintiseis, sigue a la que con número anterior termina al folio cuatrocientos vuelta. Testado: por: Vale. Sobre raspado: d: Vale Faustino A. Cattaneo M del P. J. C. Castilla A. Sylvester Moises J. Gallo Castellanos. Sigue una estampilla y un sello. Concuerta, con la matriz de su referencia que corre desde el folio cuatrocientos tres. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellados de ley numerados desde el ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta y tres al ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta y seis en forma sucesiva los cuatro primeros y el presente ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y cinco que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: n: o: l: i: s: i: o: ay: Vale. Moises N. Gallo Castellanos. Hay un sello Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anota este 1er. testimonio de escritura de contrato social al folio 817 asiento 2747 del libro N° 26 de "Contratos Sociales", en el día de la fecha, Salta, Agosto veintiocho de 1952. Entre líneas: sociales: Vale. R. Fiori sigue una aclaración de días: Ramón Humberto Fiori Encargado Registro Público Comercio. Hay un sello: Anibal Urribarrí Escribano. Secretario. Corresponde al Testimonio; Escritura número Ciento Uno. El suscripto, Secretario de la Excmo Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica: Que es autógrafo la firma que antecede de del Escribano de Registro don Moises N. Gallo Castellanos quien autoriza el proceden-

te documento en actual ejercicio de sus funciones. Salta, treinta y uno de julio de 1952. Firma ilegible. El suscripto, Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica: Que el Doctor J. Javier Cornejo Solá es Secretario Letrado de la Excmo. Corte estando en forma legal su anterior atestación. Salta, treinta y uno de julio de 1952. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Eduardo Ramos, Presidente de la Corte de Justicia. Hay un sello. Es transcripción fiel, doy fé: Y los comparecientes siguen diciendo: Que habiendo expirado el término fijado en el contrato preingerto para la duración de la Sociedad que constituyeron por dicho instrumento resuelven por este acta prorrogale y así lo hacen, por un nuevo período de dos años contados desde el día veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que venció el plazo del aludido contrato, y a la cual retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la Sociedad é firma social con todas sus consecuencias, declarando que el aludido contrato cuyo término se prorroga continuará en vigencia bajo las mismas cláusulas antes transcritas que aquí se dan por íntegramente reproducidas. Previa lectura que les di de esta escritura, ambos otorgantes ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Martín García y don Joaquín Baltazar Robles, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en ocho sellados de ley Serie A, numerados sucesivamente desde el cero mil seiscientos noventa y uno al cero mil seiscientos noventa y ocho, sigue a la que con número anterior termina al folio quinientos setenta y nueve. Sobre raspado: a: tes: y cuatro: Vale. Entre paréntesis: en estableceran: No Vale. M. DEL P. FAUSTINO A. CATTANEO. M. García. J. Robles. MOISES N. GALLO CASTELLANOS. Sigue un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia que corre desde el folio quinientos ochenta. Para la Sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: in: P: s: e: us: g: t: qu: l: a: e: u: z: y: gra: e: i: ro: Vale.

21 27/9/54

Nº 11262 - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

En la ciudad de Salta a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registra por la Ley 11262 y las cláusulas que más abajo se consignan, entre las siguientes personas: RUBEN LEVIN, Argentino naturalizado, casado domiciliado en Bolzano 1752, y SANTIAGO ALBERSTEIN, Argentino, casado domiciliado en Florida 135, ambos hábiles para contactar.

Art. 1º - La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de LEVIN Y ALBERSTEIN S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la Florida 135 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente ó de establecer sucursales ó agencias en cualquier otra parte del país.

Art. 2º - La duración de este contrato es por cinco años, a partir desde el primero de agosto

to de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad.

Art. 3º — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra-venta de artículos de tienda y afines, pudiendo anexar cualquier otro renglón si por unanimidad se creyera conveniente, pero afines al mismo.

Art. 4º — El capital social queda fijado en la suma de \$ 180.000.— (Ciento ochenta mil pesos m/n), dividido en 180 cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos m/n) cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto y en la siguiente proporción: RUBIN LEVIN, 150 cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos m/n) cada una, integradas de la siguiente manera: Mercaderías \$ 53.900 (Cincuenta y tres mil novecientos pesos m/n); Muebles y Útiles \$ 45.000.— (Cuarenta y cinco mil pesos m/n); Caja \$ 1.100.— (Un mil cien pesos m/n); Obligaciones a cobrar Un documento con vencimiento a treinta de Noviembre del corriente año, a la orden de la sociedad por \$ 5.000.— (Cinco mil pesos m/n); Un documento al quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por \$ 45.000.— (Cuarenta y cinco mil pesos m/n).— SENDER ALBERSTEIN: Obligaciones a cobrar Un documento a la orden de la sociedad con vencimiento al treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por \$ 30.000.— (Treinta mil pesos m/n).

Art. 5º — La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios contratantes que invertirán además el cargo de socio gerente.— En tal calidad de socios administrativos y gerentes, tendrán ambas las siguientes facultades: a) celebrar contratos de locación, ya de inmuebles o muebles, de obra o de servicios, pudiendo renovar, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; b) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para efectuar cualquiera de los actos citados b) de aquellos que tuvieren relación con el fin de la sociedad y su administración; c) presentar a la sociedad ante las instituciones bancarias de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o provinciales.— Las precedentes facultades no son limitadas, sino solamente enunciativas, pudiendo hacer uso de todas aquellas que, admitidas por el código de comercio y en razón del giro de la sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma.

Art. 6º — En calidad de socios gerentes y administradores, las partes contratantes no recibirán ninguna suma en concepto de retribución por tales servicios.

Art. 7º — Anualmente al treinta y uno de Julio de cada año, a partir del año mil novecientos cincuenta y cinco se practicará un balance general, cuyo resultado se exhibirá en la sede social durante treinta días, y se enviará copia del mismo a los socios; en ese lapso los socios podrán formular las observaciones que creyera convenientes.— Pasado ese término y no habiendo ninguna observación, el balance se considerará aprobado.

Art. 8º — De las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del capital y

que se reintegrará si por cualquier causa sea la reserva fuera mermada.— El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente proporción: para el socio Rubín Levin el cincuenta y cinco por ciento, y para el socio SENDER ALBERSTEIN el cuarenta y cinco por ciento.— Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.

Art. 9º — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos m/n), que se imputará a sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades.— Los remanentes entre las utilidades y los saldos deudores de las cuentas

particulares serán acreditadas a nombre de cada uno de los contratantes, no pudiendo, en los dos primeros ejercicios retirarse estos montos.— Pasado ese lapso y siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita, los contratantes convendrán el monto y las fechas de los retiros de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares.

Art. 10º — Ningún socio podrá antes de los dos años retirarse de la sociedad.— Si opta por tal medida deberá dar aviso a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta días por telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad.— En este caso de retiro anticipado, el otro socio siempre tendrá el privilegio de adquirir las cuotas de Capital de socio saliente a su valor nominal.— Para la determinación de las utilidades en caso de retiro anticipado de cualquiera de los socios el activo resultante se valorizará con la suma de Veinticinco mil pesos en concepto de "LLAVE" de negocio.—

Art. 11º — Finalizado el plazo de vigencia de este contrato se convendrá o no la prosecución de las actividades sociales bajo cláusulas que se especificarán en dicha oportunidad.—

Art. 12º — Si se optase por la disolución de la sociedad, los socios podrán efectuar ofertas y propuestas para obtener el retiro de la otra parte contratante, llegado a tal situación al socio saliente se le abonará, Capital y utilidad acumuladas, en diez y ocho cuotas mensuales iguales.

Art. 13º — Si el sistema enunciado en el artículo anterior no pudiera concretarse se procederá lisa y llanamente a la liquidación definitiva del negocio.

Art. 14º — Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará hasta su expiración con sus sucesores, herederos legales o instituidos, debiendo en caso de ser varios, unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado.— Terminado el plazo de vigencia y utilidades acumuladas en los términos que especifica el artículo doce para el caso de disolución de la sociedad.

Art. 15º — Las cuotas sociales no podrán cesarse sin el consentimiento expreso del otro socio contratante.

Art. 16º — El socio SENDER ALBERSTEIN deberá dedicar íntegramente su tiempo a la atención de las actividades de la sociedad.— Por su parte el Socio Rubín Levin podrá dedicarse a otras actividades siempre y cuando no entren en competencia con las de la sociedad.

Art. 17º — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación de este contrato serán sometidas al arbitraje de dos personas nombradas una por cada parte y los arbitros no pudieran llegar a un acuerdo designaran una tercera persona cuyo fallo será inapelable.— Este contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un

igual efecto, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

SENDER ALBERSTEIN

RUVIN LEVIN

e) 9 al 20/1954

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11295 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO.— CESION DE CUOTAS SOCIALES.—

En la ciudad de Salta, República Argentina a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro Número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: por una parte el señor CARLOS GUSTAVO PIEHL, casado en primeras nupcias con Edy Alicia Larsen, domicilia do en la ciudad de Tartagal, de esta provincia e exprefeso en ésta, y por la otra parte los señores don JUAN ANTONIO MARTIN, soltero domiciliado en esta ciudad, avenida Belgrano cuatrocientos ochenta y seis, y don LEONARDO ARANIBAR, casado en primeras nupcias con Ofelia Adelaida Viñabal, con domicilio en la calle Zuviria novecientos veinte, de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y el señor Carlos Gustavo Piehl, dice: que EDE Y TRANSFERE a favor de los señores Juan Antonio Martín y Leonardo Aranibar, las veintiocho cuotas de un mil pesos cada una que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "JUAN MARTIN Y COMPANIA"— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que asume el carácter de socio-gerente y que se constituyera con fecha primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos en escritura que autorizó el suscripto escribano del que se tomó razón al folio doscientos sesenta y seis, asiento número dos mil setecientos tres del libro veinticinco de "Contratos Sociales".— Agrega el señor Piehl, que esta cesión la realiza por el precio de VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los cuales recibe ahora de los adquirentes, la suma de veinte mil pesos, en efectivo y en presencia del autorizante por la que le otorga recibe y el saldo, esto es, la suma de seis mil pesos sera abonada mediante cuotas mensuales de quinientos y mil pesos cada una las que comenzaran a efectuarse a partir del día diez del mes de Octubre del año en curso, y así sucesivamente hasta la cancelación.— En consecuencia, ca por tramite de las citadas cuotas sociales así como cualquier beneficio, utilidad o derecho que pudiera corresponderle como socio-gerente de la sociedad "Juan Martín y Compañía"— Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo imputada de

esta transferencia su renuncia al cargo que como gerente ostentaba a la fecha y quedando desvinculado de la sociedad en forma absoluta.

CERTIFICADO: Por el informe que agrego a esta escritura, expedido por el Departamento Juridico bajo número cinco mil seiscientos treinta y cuatro, fecha diez del corriente, se acredita: que el señor Carlos Gustavo Piehl, no se encuentra inhabilitado.— **ACEPTACION:** A su vez, los señores Juan Antonio Martín y Leonardo Aranibar, dicen: que aceptan la transferencia de cuotas sociales que a su favor realiza el señor Carlos Gustavo Piehl y agregan que la adquisición la realiza por iguales partes, quedando constituida la sociedad por los exponents como únicos socios.— Que en su carácter de socios del rubro Juan Martín y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato constitutivo fue autorizado, como se dijo por el suscripto escribano, corriendo en este protocolo del folio doscientos veintidós al doscientos veintinueve, año mil novecientos cincuenta y dos, han resuelto designar socio gerente, al señor Juan Antonio Martín, quien podrá hacer uso de las facultades que surgen de la Ley y las consignadas en la cláusula quinta.— Leída, la firman con los señores Roger Omar Frias y Rafael Rodríguez, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en dos sellados, notariales de numeración sucesiva, cero mil quinientos noventa y nueve y cero mil seiscientos, siguiendo a la que con el número anterior termina el folio mil ciento cuarenta y tres.— Rasgado: el—Vale.— L. ARANIBAR.— C. GUSTAVO PIEHL.— J. A. MARTIN.— TGO: Roger O. Frias.— Tgo: R. Rodríguez.— ANTE MI: ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello notarial.—

CONCORDIA con la escritura matriz, doy fe.— Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

ROBERTO DIAZ Escribano Público.—

e) 22 al 26/9/54.

Nº 11266 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos legales se hace saber por el término de cinco días que don Joaquín Sánchez vende a favor de don Miguel Traverso la parte que le corresponde en el negocio de "Pizzeria y Copetín al Paso", sito en esta ciudad en la calle Ameghino Nº 606 al 614; tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del negocio y quedando como único dueño del mismo. Oposición en mi Escribanía Belgrano Nº 550.—

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO

e) 10 al 21/9/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11282 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11.867, hácese saber que se tramita la transferencia del negocio de bar y restaurante sito en calle Carlos Pellegrini 325 de esta ciudad, de propiedad de don Naman Amado Jure a Juan Carlos Sivila. Para oposiciones, presentarse en calle 20 de Febrero Nº 140 de esta ciudad.

Salta, setiembre 20 de 1954

e) 21 al 27/9/54

PRORROGA DE QUIEBRA

Nº 11294 — En la quiebra de Guillermo Morales, tramitado en el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, se ha prorrogado para el día 25 de Octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.—

Salta, 20 de Septiembre de 1954.—

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 22 al 24/9/54

**PRORROGA CONVOCATORIA
ACREEDORES**

Nº 11304 — EDICTO:

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia hace saber a los interesados, que la audiencia de verificación de créditos de E. C. O. R. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido postergada para el día 16 de octubre del cte, año, a horas 17.

Lo que el susrito Secretario notifica a los interesados por medio del presente decreto Salta, setiembre 22 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23 al 4/10/54

COMERCIALES

Nº 11314 — LIQUIDACION Y AVISO COMERCIAL

DIEZ, SARAVIA HERMANOS, Sociedad Colectiva hace saber: 1º) Que por fallecimiento de la Socia Señora IRENE SARAVIA de DIEZ ingresaron como nuevos socios y acrecentaron capitales sus herederos adjudicatarios Navor Diez, José Antonio Diez, María Della Estela Diez Saravia, Rosa Argentina Diez y Martha Diez de Gonzalez López: 2º) A efectos del art. 429 del Código de Comercio y demás que hubiere lugar, que habiendo vencido el término porque se contrajo y por acuerdo entre los socios entra en estado de liquidación bajo la razón: "DIEZ SARAVIA HERMANOS" mediante satisfacción del pasivo y liquidación ó adjudicación de los bienes entre sus componentes. Administrador Liquidador Sr. Patricio Jimenez, con domicilio en 12 de Octubre Nº 623 SALTA, donde y ante quien deberán formularse oposiciones. Publicaciones por cinco días en "Boletín Oficial" y diario "Notic".

e) 27 al 1/10/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11317 — "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Eva Perón 745 SALTA Teléfono 2593

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.

2º) Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informes del Señor Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.

3º) Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Dr. Ramón Jorge, Virgilio García y Dr. Juan Antonio Urrestarazu Elizarré, por terminación de mandato y de un Director Titular por dos años en reemplazo del Señor Guillermo Frias que falleció; y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Eugenio Pettigiani que falleció. Corresponde también designa Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo

de los Señores Néstor López y Ricardo Montorelli, respectivamente, quienes también terminan su mandato

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. RAMON JORGE

Presidente

DR. JUAN ANTONIO URRESTARAZU

Secretario

Acta: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745 Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo al Art. 23º de nuestros Estatutos.

e) 27 al 16/10/54

Nº 11292 — CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA.—

ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Club Universitario de Salta cita a los Socios Fundadores y Activos a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1954, a las 21 y 15 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.—

2º — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al período 1953|54.—

3º — Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva.—

Un Vice Presidente, un prosecretario, un pro tesorero y dos vocales titulares por dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Samsón, Dra. Enriqueta Soler, Cont. Público Manuel Gómez Bejlo, Dr. Aníbal Arabel é Ing. José A. Peretti. Un Vocal titular por un año para completar período por vacancia, en reemplazo del Dr. Ernesto T. Becker, y cuatro vocales suplentes por un año, por terminación de mandato y por vacancia.—

HUGO ESPECHE — Presidente

DANIEL OVEJERO SOLA — Secretario

e) 22 al 28|9|54.

Nº 11273 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE

SALTA

Citación para Asamblea General Ordinaria. Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre próximo, a horas 19, en el local del mismo, calle Zuviria Nº 493 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria

3º Lectura y consideración del Balance General.

4º Consideración de la afiliación del Colegio de la Confederación General de Profesionales.

Salta, setiembre 17 de 1954

JULIO A. PEREZ

Presidente

MARTIN J. OROZCO

Secretario

e) 20 al 29|9|54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3849 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954